

HUICHAPAN, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE: **SOTERO AVILA MARTINEZ** TELÉFONO: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

**UBICACIÓN DE LA OBRA**

DOMICILIO: **PROFESOR FELIPE ANGELES** NO.: [REDACTED]  
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]  
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

**LICENCIA PARA**

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:   
AMPLIACION:   
DEMOLICIÓN:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE   
APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE   
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN:   
OTROS:   
CASA - HABITACION

**VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA**

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	112.72	M2.	\$3,970.00	CONSTRUCCION DE PLANTA PRIMER NIVEL 112.72 M2.
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	0.00	M2.	\$0.00	
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	\$0.00	
REMODELACION FACHADA	0.00	M2.	\$0.00	
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	0.00	ML.	\$0.00	
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$156.80	
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$4,126.80</b>	

**INDICADORES A CUMPLIR**

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un lugar visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición de INAH el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "caño 2"

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MTRA. YEIMYADIRA SOLÍS ZAVALA  
HUICHAPAN, HGO. 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
HUICHAPAN, HGO. 2024  
ING. YARA SUAREZ CRUZ GARCIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
HUICHAPAN  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027  
ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNÁNDEZ  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Recabi Original  
24/02/25